

# PLAN DE TRABAJO

DULCE LUCERO MAYA OVIEDO  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN

## PLAN DE TRABAJO 2023

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Facultades de acuerdo con la Ley orgánica

Como principales acreedores en la toma de decisiones se debe de realizar reuniones de acuerdo con las comisiones que son acordadas desde el inicio de la administración para discutir las principales necesidades que perjudiquen o retrasen las actividades de las direcciones, además de contar con la orientación de dichas direcciones para una mejor ejecución de proyectos y trabajos que se realicen dentro y fuera del ayuntamiento. Tal como se indica en la ley orgánica municipal se debe de realizar sesiones ante los integrantes de la asamblea con la libertad de dar el voto y opinión del tema que se discuta, teniendo en mente los intereses de la comunidad de Tlahuelilpan.

De igual forma se debe tener contacto con autoridades y grupos colectivos para una mejor convivencia social y tomar acuerdos que beneficien a la integridad de esta.

ARTÍCULO 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el Reglamento Interior que expida el Ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones

reglamentarias, les sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de la Administración Municipal, se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

III.- Recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

a).- Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que les sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;

b).- Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;

c).- La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;

d).- Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta Ley;

e).- Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el Acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;

f).- Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;

g).- Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;

h).- Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del Municipio; y

i).- Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

IV.- Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y

metropolitano de las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que se realicen por coordinación o asociación con otros

municipios;

V.- Vigilar que las peticiones realizada a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI.- Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo consideren necesario;

VII.- Vigilar que el Presidente Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;

VIII.- Recibir y analizar el Informe Anual que rinda el Presidente Municipal o el Presidente del Concejo Municipal y emitir su voto respecto de su aprobación;

VIII Bis. DEROGADA.Fracción derogada, P.O. 28 de marzo de 2022.

IX. Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

X.- Realizar sesiones de audiencia pública, para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;

X Bis. Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento; Fracción reformada, P.O. 28 de marzo de 2022.

XI.- Formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado, el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y

XII. Presentar ante la Contraloría Municipal, su declaración patrimonial inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año; y de conclusión de encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a ésta;

XIII.- Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;

XIV.- Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos, de conformidad con la normatividad aplicable;

XV. Crearán en coordinación los Delegados Municipales y de las instancias competentes y los sectores social y privado los reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;

XV BIS. Informar a colonias y comunidades, dos veces por año y con base en los principios de Parlamento Abierto, sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;

XVI.- Las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los Regidores, concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ATENDIDOS



## ALINEACIÓN A LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

- 1.- POLÍTICA SOCIAL (POBREZA Y COHESIÓN SOCIAL)
- 2.- CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TRABAJO DE CALIDAD
- 5.- GOBERNANZA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- 6.- PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN SECTORIAL

## TRABAJO EN COMISIONES

- Presidenta de la comisión de niñez, juventud y deporte
- Presidenta de derechos humanos y atención a personas con discapacidad
- Secretaria de Educación, Cultura y centro cultural
- Secretaria de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares
- Secretaria de Transparencia y contraloría
- Vocal de Salud

## OBJETIVO GENERAL:

Lograr el impulso al respeto pleno de los derechos humanos, la inclusión de las personas con discapacidad, así como la atención a grupos vulnerables. Así mismo, impulsar el deporte y la juventud como ejes de desarrollo social y comunitario.

### Objetivos específicos:

1. Brindar atención a grupos vulnerables del municipio ofreciendo dinámicas y áreas donde se desempeñe mejor la disciplina y la educación sin negar los servicios a aquellos que presente alguna situación física, psicológica, socioeconómica o nivel educativo.
2. Mejorar la reglamentación para un responsable manejo de las áreas públicas en el municipio.
3. Promover e incentivar los hábitos deportivos en la juventud de la sociedad como elemento para el bienestar de la salud y la prevención de adicciones que acosan a dicho sector social.
4. Generar confianza en las diferentes colonias para una mejor comunicación antes las problemáticas más comunes con el ayuntamiento.
5. Incentivar a todos aquellos que ejerzan el comercio a cumplir con el correspondiente pago de licencias.

## **ACTIVIDADES.**

- Revisar el Plan Operativo anual del área de SIPINNA, en donde se compruebe la eficiencia de este y se capten aquellos niños, adolescentes y jóvenes de las comunidades vulnerables a posibles delitos
- Revisar el Plan Operativo anual del área de Deporte y verificar las actividades que sea adaptables a las necesidades de la sociedad y en caso de ser necesario colaborar en dichas actividades.
- Crear mesas de trabajos con la dirección de reglamentos y verificar los asuntos competentes al área para una mejor redacción a la reglamentación municipal.
- Visitar el área de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para asegurar que la atención a personas con discapacidad y adultos mayores sea eficaz en las actividades de la dirección.
- Verificar algunas colonias para la comprobación y buen funcionamiento del alumbrado público